

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2977

De Actualidad

En el Ateneo.—D. Anselmo González, Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, dió en el Ateneo, el martes último, la primera de sus conferencias sobre Pedagogía experimental.

El Sr. González que hace años viene dedicado a estos estudios, que tiene, como preparación previa, sus estudios de ciencias naturales en la Facultad de Ciencias y sus investigaciones propias de antropología, hizo una conferencia excelente por su forma y por su fondo.

Demostró el Sr. González una gran erudición, pero una erudición profunda, consciente, asimilada, al esbozar la evolución de todas las ciencias y consiguientemente de la Pedagogía; dijo que la Pedagogía experimental no es una ciencia nueva, sino un punto, un ciclo en la marcha progresiva de la Pedagogía, como ha ocurrido en la Física, en la Medicina y en todos los órdenes de conocimientos humanos.

Contra lo que es costumbre en los propagandistas de novedades, no habló el Sr. González contra la Pedagogía especulativa o tradicional; al contrario, fué con ella respetuoso estimándola como un periodo de la evolución en la ciencia de la educación que ha preparado los nuevos rumbos actuales.

El Sr. González señaló algunas líneas fundamentales en la Pedagogía experimental, y anunció que terminaría en otra próxima conferencia.

El distinguido Profesor y periodista, fué sincera y calurosamente felicitado; a esas felicitaciones puede unir la nuestra honda y fraternal.

La segunda conferencia del Sr. González, se dará el sábado a las siete de la tarde, ocupando el lugar de las de propaganda pedagógica, organizadas por los alumnos de la Escuela Superior del

Magisterio; tratará de «Pedagogía experimental; problemas y datos de la misma».

La conferencia de D. Jacinto Benavente que estaba anunciada para el sábado próximo, se aplaza hasta el sábado 10 del corriente.

La Mutualidad escolar en Cáceres.—La Junta provincial de Instrucción pública de Cáceres ha acordado sendos votos de gracias a favor de los Maestros nacionales de Abertura, D. Fernando Civantos y doña Isabel Martín, que han organizado Mutualidades escolares entre sus alumnos, y que este acuerdo se publique en el «Boletín Oficial», tanto para satisfacción de ellos, como para conocimiento, ejemplo y estímulo de los demás Maestros de la provincia.

Además de esto, se ha publicado una circular excitando a todos los Maestros a que antes de los últimos días de mayo, en los cuales se celebrará en Cáceres la «Fiesta de la Previsión», se organicen Mutualidades escolares para en ese día repartir libretas del Instituto de Previsión.

La fiesta que se prepara tiene un alto carácter educativo.

Maestros interinos.—La colocación de todos los Maestros interinos que tienen servicios anteriores a 1.º de julio de 1911, cosa que venimos pidiendo con insistencia, es un deseo de la Administración pública, es un acto de justicia y es una necesidad para liquidar el pasado y entrar francamente en la oposición como medio único de ingreso.

Hay Maestros de esos que suman once y más años de servicios interinos, es decir, once años de sacrificios, de rodar por Escuelas, de luchar con la penuria y con la ignorancia.

Ahora bien, ¿podrá procederse a la colocación pronta, definitiva de todos los interinos?

Ese es el problema práctico cuya solución exige un dato previo, a saber; el

número total de interinos que tienen ese derecho.

Por saberlo venimos trabajando y las amplias informaciones de *El Magisterio Español*, comienzan a dar alguna luz sobre el problema.

Nuestros lectores han visto ya las relaciones de aspirantes de varias provincias; esas relaciones oscilan, hasta ahora, entre 80 y 150, contando Maestros y Maestras y tomando como promedio de 100 a 110 por provincia, resultan un total aproximado de 5.000 interinos entre Maestros y Maestras.

Por lo que venimos diciendo se comprende que este número no será rigurosamente exacto, pero se apartará poco de la realidad y para formar un plan de colocación tampoco hace falta conocer el número al detalle.

¿Se podrá colocar a todos en poco tiempo? No lo vemos fácil. Hasta ahora se ha mandado que se den a los interinos mil vacantes de 500 pesetas, más las de Navarra de esa dotación; muchas más vacantes deben existir y no sería difícil aumentarlas, pero con todo creemos que no se llegará al número de los interinos.

Creemos que será menester formar una relación de interinos e interinas por orden de servicios, colocar a todos los que se pueda y que los demás queden en expectación de destino, para ir dándoles las vacantes que se produzcan de las dotaciones mencionadas, a medida que se vayan produciendo.

Y creemos también que para formar esa relación de aspirantes podrían aplicarse los preceptos acertadísimos del Reglamento de 15 de abril de 1910, en lo que disponía para el concurso de entrada.

De todas suertes conviene que se estudie pronto, esa es otra forma de colocación definitiva, la cual haga desaparecer las dudas e incertidumbres y permita entrar la provisión de Escuelas en moldes fijos, sencillos y claros.

Interventores del Estado.—Contestando a algunas preguntas que recibimos, debemos recordar que las oposiciones a interventores del Estado, en el servicio de ferrocarriles, se anunciaron en la «Gaceta» del 19 de marzo, que el plazo para solicitar termina el 1.º de julio, que gracias a las gestiones del Sr. Ascarza son admitidos los Maestros con título superior y que las vacantes son veinticinco y están dotadas con el sueldo de entrada de 2.000 pesetas.



Asociaciones de Maestros

Almazán.—En la villa de Almazán (Soria), el día 20 del corriente, reunidos en el salón Escuela de niños, los Maestros interinos que se han dignado asistir, previo aviso de antemano, se tomaron los siguientes acuerdos.

1.º Dar las más expresivas gracias al Maestro propietario D. Gregorio Gil, por la concesión del local para la celebración de esta reunión.

2.º Darlas igualmente al señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, por el Real decreto de 14 de marzo último sobre la colocación en propiedad de los Maestros interinos con servicios anteriores al 1.º de julio de 1911.

3.º Darlas así mismo al señor Presidente de la Unión Nacional de Maestros interinos D. Angel Martínez y al señor Secretario de la misma D. Domingo Betjé, por su instancia presentada al señor Ministro de Instrucción pública en favor nuestro.

3.º Que estamos en un todo conformes con las peticiones presentadas por dichos señores Martínez y Betjé, publicadas en *El Magisterio Español*, número 4.085, en las que se pide que la gracia del Real Decreto 14 de enero, se haga extensiva a todos los Maestros interinos con servicios anteriores al 1.º de julio de 1911 y para que, a ser posible, sean colocados los aspirantes en la misma provincia o Distrito Universitario donde residan o ejerzan.

5.º Ver con agrado el nombramiento de Presidente de la Unión Nacional de Maestros de 500 y 625 pesetas, hecho en Madrid el 31 del próximo pasado marzo en D. Hernán de la Puerta, infatigable defensor de la clase.

6.º Que estamos conformes con todos los acuerdos tomados por la Junta directiva en dicha fecha de 31 de marzo último y especialmente en los 11, 12, 13 y 14 que se refieren al pago de atrasos, colocación en propiedad de todos los interinos con servicios anteriores al 1.º de julio de 1911, que a los interinos con servicios posteriores a dicha fecha, se les de facilidades para las oposiciones, tal como la supresión del ejercicio práctico, disminución de puntos, etc., etc.

7.º Que todos los Maestros, tanto interinos como propietarios debemos adherirnos e ingresar en la Sección de Socorros mutuos de dicha Asociación.

8.º Que los Maestros interinos que nos

hallamos comprendidos en el art. 4.º del Reglamento de provisión de Escuelas de 25 de agosto de 1911, debemos ayudar y auxiliar a los que tienen servicios prestados con posterioridad a la promulgación de dicho Reglamento, siempre que estos hubiesen empezado la carrera del Magisterio antes de la publicación del mismo, entendiéndose que para desempeñar Escuelas interinas, sirven de abono los años de estudio.

9.º Elevar al señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, una instancia en la que se le haga ver el retraso de la enseñanza en España a causa del continuo movimiento del Magisterio, dándose casos de que en una misma Escuela y dentro del curso escolar, haya habido tres o más Maestros, los cuales, poco o nada han podido hacer en beneficio de la educación e instrucción de la niñez, pues los unos apenas han podido apreciar el grado de cultura en que se encuentran y los otros no han podido hacer aplicación de las explicaciones de sus profesores.

10. El señor Ministro, haciendo uso de sus facultades, podría decretar órdenes suprimiendo la rapidez de concursos y así permaneciendo más tiempo los Maestros al frente de sus Escuelas, no sucedería lo que hasta la actualidad.

11. Protestar de la idea expuesta por el interino de Callosa de Eusarriá publicada en *El Magisterio Español* de 17 del corriente en la que textualmente dice: ¿Habría perjuicio de tercero en confirmar en propiedad en sus cargos, con la categoría de entrada a los interinos que lleven cierto tiempo, por ejemplo, dos años de servicios continuados en la misma Escuela? Sí puede haberla por varias razones.

1.ª Porque el Reglamento de provisión de Escuelas da la preferencia a la antigüedad y no al mayor tiempo servido en una misma Escuela.

2.ª Que en el referido inserto, sólo se inician miras particulares y no generales para la clase, pues en ese caso todos los interinos que nos hallamos comprendidos en las condiciones del citado Reglamento de 25 de agosto de 1911, cada uno expondríamos las nuestras, resultando de aquí un caos, siendo preciso que para darnos gusto a todos los Maestros de España, tanto propietarios como interinos, se nombrara para cada uno un Ministro de Instrucción pública que legislara a medida de nuestro paladar.

12. Que puede ocurrir que con la idea expuesta de dicho señor, se colocara en

propiedad un interino que no llevase más tiempo de servicios que los prestados en la Escuela donde se encuentra por haber tenido la fortuna o suerte de no haberse anunciado vacante o por haber quedado desierta en concursos anteriores. ¿Son estas causas suficientes para que este entre en posesión de una Escuela, y haya otro u otros con seis o más años, rodando de acá para allá por no haber sido tan afortunado y por esta causa se vea postergado? No. Debe darse la propiedad a la antigüedad, no al mero capricho de cada uno, en las Leyes que se dictan lo mismo en Instrucción pública, que en los demás centros, tiene que haber favorecidos y perjudicados.

13. En el caso de que haya un interino que lleve al frente de una misma Escuela dos años, cuya Escuela esté dotada con 625, 825, 1.100 o 3.000 pesetas, ¿sería justo, razonable ni equitativo que se posesionara de ella por este modo? ¿Le correspondería con el sueldo que figurara? No. Pues el ya citado Reglamento de 25 de agosto de 1911, en su art. 16 dice textualmente: «Las vacantes de interinos, se anunciarán y proveerán con el sueldo de 500 pesetas, y demás condiciones que hoy tienen etc. Luego estos interinos según el Sr. de Callosa de Eusarriá, también tendrían opción al desempeño en propiedad de dichas Escuelas. No estaría mal dispuesto que si alguno de los comprendidos en la idea expuesta por dicho señor, se encontrara en la actualidad desempeñando una interinidad en Madrid, Barcelona, etc., consiguiera la propiedad de la Escuela por este medio.

14. Los servicios de los Maestros interinos prestados en diferentes Escuelas, ¿no tienen el mismo valor que los prestados en una misma? Luego debe darse la preferencia al mayor tiempo de servicios prestados en la enseñanza, si han sido en una Escuela, como si han sido en cincuenta, bastante desgracia han tenido los que se han visto obligados al continuo traslado, y esto con perjuicio de su bolsillo, sin que ellos hayan sido los que se han proporcionado estos gastos.

15. Si los Maestros que llevan al frente de una misma Escuela dos años o más están contentos en ellas y desearían conseguirla en propiedad, ¿no puede suceder que haya Maestro que no lleven nada más que un mes o dos en la que hoy se encuentran, que tengan más tiempo de servicios, que por circunstancias de familia, etc., les convendría quedarse en ella y por no llevar los dos años se

queden en la calle? ¿Sería esto justo, equitativo, ni legal? No.

16. Que se nos conceda franquicia libre en los asuntos oficiales, como rendición de cuentas, memorias, apertura de clases de adultos, inventarios anuales, etc., etc.

17. Lamentar la frialdad de la clase en asistir a actos, convocatorias o reuniones, que no tienen otro objeto que el de unirnos todos y formar una sociedad en defensa de nuestros propios intereses, la cual pueda conseguir nuestras justas aspiraciones y deseos.

18. Procediose al nombramiento de Presidente y Secretario, encargados de admitir las adhesiones de los compañeros que vean con gusto nuestras aspiraciones (aún cuando sean de diferente provincia), pues todos somos unos, convocando cuando lo crean conveniente y haya asuntos de importancia que tratar, cuyos nombramientos recayeron en don José Rodríguez y D. Benito Pascual, Maestros respectivamente, de Fuentelcarro y Matamala de Almazán, a cuyos señores, pueden dirigir la correspondencia o adhesión.

19. Suplicar a los señores Directores de *El Magisterio Español* y «Defensor Escolar», la publicación de estos acuerdos, con lo que se dió por terminado el acto.— El Presidente, *José Rodríguez Hernández*.—El Secretario, *Benito Pascual López*. Siguen las firmas.

Compre usted enseguida el
Anuario del Maestro;
 pues quedan pocos ejemplares y
 a fines de este mes se verificará
 el sorteo de relojes; LAS DOS
 pesetas que cuesta le sirven
 para adquirir luego un *Diccionario*, libro absolutamente indispensable.



ASCARZA SOLANA—PRIMERAS LECTURAS—Ejem. 1 peseta—9.60 ptas. docena.

Ecós del Magisterio

El ascenso y la jubilación.

Visto el suelto que en el número 4.094 de esta revista trata sobre el asunto del anterior epígrafe, juzgamos que no es completamente racional lo que en él se propone en pró de los Maestros ancianos.

Efectivamente, no es bastante, ni útil, ni justo el medio que allí se indica. Es insuficiente, porque si los actuales profesores de 65 años enferman y no pueden cumplir el quinquenio en servicio activo, de nada les servirá para su próxima situación pasiva el reciente aumento disfrutado.

Tampoco es provechoso para la enseñanza, porque mermándose progresivamente las fuerzas físicas de tales ancianos, les será imposible llenar su augusta misión docente; y «a actos imposibles nadie está obligado».

Y, finalmente, sería injusto abandonar a esos beneméritos funcionarios al llegar a la decrepitud, mostrándose ingratos y hasta crueles con ellos, no dándoles suficientes elementos para pasar menos mal el corto tiempo que les queda de vida y cuando tienen mayores necesidades.

En su virtud, creemos de razón, utilidad y justicia, que procede ordenar:

1.º Que los Maestros que ya cuenten 65 años de edad, no están obligados a servir completamente otros cinco años, surtiéndoles efectos pasivos el sueldo que disfruten al cumplir los 70; o al ser baja antes, por inutilizarse en la profesión, y

2.º Respecto a los que ya tengan 60 años, si antes de terminar dicho quinquenio, se imposibilitaran, y acreditaran este extremo con expediente facultativo, serán equiparados a los del caso anterior.

Con los medios que proponemos, se evita la sobrecarga que en dicho suelto se trata de imponer a tales veteranos, y se les libra de la impaciencia (proveniente de la propia debilidad), al recelar que no podrán servir íntegramente el quinquenio que se les exige, para tener opción a aumentar su haber pasivo en proporción al mayor sueldo disfrutado.

Alejo Hernando.

[... ..]

Acabo de leer el número 4.093 de *El Magisterio Español*, en el que hallo un

artículo titulado «Las reformas últimas» (por el título le leí, que si sospecho el objeto...) escrito por D. Faustino Martín Herranz.

Dicho señor, aboga por las oposiciones a Escuelas de sueldo superior a mil pesetas, a la vez que censura el Escalafón cerrado del Magisterio primario. Pues bien, si el Sr. Martín opina en ese sentido, yo, por el contrario, entiendo que bajo ese punto de vista no pueden ser las últimas reformas más acertadas.

¿Pensará el articulista que los Maestros pueden ni deben estar a cada paso haciendo oposiciones? ¿Cómo si los sueldos lo mereciesen! ¿No hicimos un examen de ingreso en la Normal, aprobación de asignaturas (cuatro cursos), dos reválidas de prueba y últimamente una oposición (quien la tenga), para poder comenzar a percibir la *limosna* de dos pesetas cincuenta céntimos diarios, que las disfrutaban sin estos previos estudios y esfuerzos pecuniarios cualquier empleado?

También en la milicia existe un número muy pequeño de plazas en las categorías elevadas y a pesar de esto, yo no he visto que se celebren oposiciones a Comandantes, Coroneles, ni Generales.

¿Qué sucede en el Escalafón de Correos?, ¿y en el de Telégrafos?, ¿y en otros y otros? Pues nada, que también es reducido el número de plazas en las categorías elevadas y ascienden difícilmente los *asiduos* y *constantés*.

Ahí tienen los estudiosos de nuestra carrera la hermosa Escuela Superior, ahí, ahí se *demuestra que la hay*.

Para enseñar sabemos los demás que nos sobra, lo que hace falta es querer, y entre estos, el que aspire a subir que se luzca y trabaje acudiendo al concurso de méritos, o que se meta a aviador.

Leopoldo de Hoyos.

Las Juntas locales deben suprimirse.

Uno de los asuntos que hoy preocupa a muchos, casi a la totalidad de los Maestros rurales; la causa de que la enseñanza no sea fructífera, desarrollando el Maestro sus programas razonados en su Escuela, con el objeto de ir paralelo a la Pedagogía que aprendió en los claustros, la cual le dió reglas para formar hombres prácticos no máquinas rutinarias: el enemigo capital que hace al Maestro muchas veces trasladarse de una Escuela a otra con graves perjuicios de la enseñanza, de su salud, de su bolsillo, de su familia, etc., son las Juntas locales.

¿Por qué? Por que muy pocas o ninguna cumplen con la Ley, como se debe cumplir, cuidando, unas más, otras menos de oprimir al Maestro, hacerle esclavo de sus antojos y caprichos, y lo que es más intolerante; la manera de interpretar los tales señores las Leyes. Para algunas Juntas no hay Leyes que cumplir ni obligaciones a que atender: en cambio para el Maestro es poca la legislación que tiene que entender en los presentes tiempos que algunas veces no sabe a qué Real orden, Real decreto, circular etc., debe acogerse, cuando tiene que ventilar algún asunto.

Por si es poco a lo que tiene que atender el Maestro, tiene todavía que someterse a los caprichos del caciquismo de los pueblos especialmente políticos: dos resultados completamente opuestos tiene o mejor dicho tenemos los encargados de labrar las tiernas inteligencias de los niños, en el momento que nos ponemos al frente de nuestros destinos en los pueblos y sujetos a los legisladores locales.

Si un Maestro desde que toma posesión de su responsable cargo se capta (usando cierta mímica), las simpatías de padres y autoridades, o bien se deja dominar por éstos, no dentro de la Escuela, si no en todos los actos sociales o también (y esto no lo dudo por que lo he visto), tropieza el Maestro con un Ayuntamiento donde ninguno, incluso el Secretario, sabe rendir las cuentas municipales del año y tiene que hacerlo el Maestro, entonces triunfa éste y al año le recompensan por servir de juguete con un par de votos de gracias y a boca llena vociferan lo bueno y trabador que es el Maestro; pero lo contrario le ocurre si es un Maestro, cumplidor de su obligación, enemigo de mezclarse en las cosas concejiles y menos políticas; lleno de ilusión en pró de la enseñanza; poco amigo de que lo traiga y lleve algún cacique, sirviendo de monaguillo, por que no necesita de la levita de los unos, ni de la capa de los otros, entonces el Maestro es malo, no enseña, hace vida de monje sin hablar con nadie; si tienen ocasión, le amenazan con elevar queja y hasta dan cuenta de él; y si el Gobierno es de la política que profesa el Alcalde o de algunos de los intérpretes populares, se le forma expediente y si pueden le castigan o le expulsan del pueblo sin fijarse que algunas veces quien no cumple con su deber son ellos, no auxiliando al Maestro, no celebrando exámenes, no comunicando a éste, órdenes, circulares, etc., que suelen publicarse en los «Boletines Oficiales», no pagando a tiempo lo

poco que aun tenemos que cobrar de los Ayuntamientos para la Escuela como para los interesados, etc., etc.

Excelentísimo señor Ministro: ya que la tendencia a reformar la enseñanza es tan grande por las mejoras introducidas y las que se piensan llevar a efecto en el próximo presupuesto, esperando de la recta justicia de V. E. le suplica el más humilde y último de sus súbditos aumente el número de Inspectores concedores del Maestro, de la Escuela y de los niños, que nos vigile, nos haga cumplir las Leyes, nos auxilie y castigue al que se deslice de la Ley que tiene que cumplir y de un plumazo cesen las Juntas locales en sus funciones con el Maestro que se ve calificado por personas que, algunas de ellas, sólo pueden juzgar a braceros del campo, quedándole eternamente agradecidos bastantes miles de Maestros.

José Gómez Vega.

Santervás de Campos (Valladolid).

Grandes premios.

Deseando corresponder al creciente favor del Magisterio primario, y a semejanza de lo que hacen en todas partes los grandes periódicos, y en el extranjero las más importantes revistas profesionales, hemos combinado un gran sorteo de premios que comprenderá los siguientes:

Un premio en dinero de	100 ptas.	
2 ídem íd. íd. de...	50	»
10 ídem íd. íd. de...	25	»
25 lotes de libros de...	25	»
50 relojes de mesa o despertadores.		

En total 88 PREMIOS, por un valor efectivo de unas 2.000 pesetas.

Tendrán derecho a participar en este sorteo todos los suscriptores de El Magisterio Español, que abonene directamente en esta Administración o remitan por correo o mediante correspondientes, cantidades de doce pesetas en adelante, bien sea por suscripción al periódico o por libros de nuestra propiedad.

Por cada pago, además de la factura o recibo correspondiente, se darán tantos números como pesetas importe el pago, descontando gastos de envío siempre que sea igual o mayor de las doce pesetas.

El sorteo se anunciará oportunamente, Llamamos muy especialmente la atención sobre las combinaciones de 15, 20 y 25 pesetas, que tenemos establecidas.

Sección Oficial

Índice del «Boletín».

Abril 15.—Reales órdenes.—Confirmando una Orden que denegó la supresión de retribuciones escolares que venía percibiendo D. José Fernández Campos, Maestros de Los Palacios y Villafranca.

—Dando las gracias a los organizadores y ponentes de la misión pedagógica celebrada en Alcover (Tarragona).

—Resolviendo los expedientes gubernativos instruidos a instancias de las Maestras de Ana, en Frades, e Irijoa (La Coruña) y Mosteiro, en Tomiño (Pontevedra), doña Dolores Devera, doña Josefa Docampo y doña María Viliato, respectivamente.

—Desestimando el recurso de queja interpuesto por el Maestro D. Antonio Rodríguez Espinosa contra un acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública de Almería.

—Desestimando la instancia de D. Martín Amado Cayón y los Inspectores de Valladolid, reclamando contra el lugar que ocupa en el escalafón.

Órdenes.—Autorizando a D. Felipe Sánchez Fano, para publicar una Memoria titulada «Conveniencia de la enseñanza de la Música en las Escuelas primarias».

—Desestimando la instancia de D. Domingo Lorenzo Vacas, Maestro interino de Palancares (Guadalajara), en solicitud de que se le conceda abono del tiempo de permanencia en filas como servicios interinos; la de doña Isabel Antonia Benito, para que se la nombre en Comisión Maestra de Madrid, porque no la prueban las condiciones del terreno de Tarancón cuya Escuela sirve; la de doña Rufina Lamas, Maestra sustituta de Marín (Pontevedra), para que se deje sin efecto la orden declarando vacante la plaza que desempeña.

—Nombrando a doña Antonia Artigot, Maestra sustituta de Villarquemado (Teruel).

—Disponiendo que los Inspectores de Primera enseñanza que se expresan a continuación, remitan a la Dirección general su certificación de nacimiento y hoja de servicios.

D. Manuel Angel Ferrer, D. José Piñol, D. Salvador Grau, D. Teófilo San Juan, D. Lorenzo Luzuriaga, D. José Salazar, D. Juan Llorena, D. José Montserrat, D. Félix Fove.

Doña Juliana Torrego, Leonor Se-

rrano, María Quintana, Teodora Hernández, Angela Frinxe, Adelaida García, Elena Sánchez, Adelaida Díez, Victoria Adrados, Luisa Becanes.

Abril 22.—Reales órdenes.—Resolviendo el expediente promovido por el Regente y Auxiliar de la Escuela práctica Graduada de Alicante, acerca del mal estado en que se halla dicha Escuela; el de doña Isabel Fábregas, Maestra sustituida de Canet de Adri (Gerona); el de D. Manuel Ortega y Torres, Maestro excedente de Gualda (Guadalajara), y el de rehabilitación de la Maestra, que fué de Elgueta (Guipúzcoa), doña Prudencia Lejarreta.

—Desestimando el ídem íd. de la Maestra auxiliar, que fué de esta Corte doña Josefa Pedregal García; ídem íd. la petición de D. Alejandro Miguel Alegre, Maestro de Calatayud (Zaragoza), que solicitaba se le nombrase fuera de concurso Regente de la Escuela Graduada aneja a la Normal de Maestros de Toledo.

—Idem íd. la formulada por doña Lucía Petra Lazpinz, Auxiliar de la Graduada aneja a la Normal de Guipúzcoa, en solicitud de que se la nombre fuera de concurso para una Escuela de dicha capital.

—Idem resolviendo el expediente relativo a la consulta hecha por el Ayuntamiento de Reus, sobre nombramiento de Maestro interino de una Escuela de dicha localidad.

—Real orden concediendo una subvención de 1.000 pesetas a las Escuelas del Sagrado Corazón, de Huelva.

—Real orden autorizando a D. Tiburcio Callejas y Rodríguez, para continuar sirviendo el cargo de Profesor de Música de la Escuela Normal de Valladolid.

—Nombrando a D. Pablo Batllon Lorenzo, Profesor provisional de Pedagogía de la de Las Palmas.

—Idem desestimando la instancia de varios opositores que pedían agregación de plazas de Escuelas Normales.

Contestando a la consulta hecha por la Junta provincial de Tarragona, referente a la Auxiliaría desdoblada de Riudóms.

—Resolviendo la petición de haberes devengados formulada por los herederos del Maestro, que fué de Baza, D. Manuel Peinado Vázquez.

—Declarando sin validez el traslado del Maestro del Hospicio de Castellón, D. Santiago Soler, a una Escuela de la capital, hecha fuera de concurso por la Delegación Regia de primera enseñanza.

—Idem en situación de Maestra sustituida por imposibilidad física a doña Bárbara Navarro Muñoz, que sirve la Escuela de Formiche Alta (Teruel).

—Autorizando a D. José Salvador Fernández para tomar posesión en la Junta provincial de Madrid de la Escuela de Ribatejada.

—Resolviendo la petición formulada por doña Carmen Auded Urgel, viuda del Maestro de Torrelameo (Lérida), don Ramón Farré, referente a pago de cantidad que le adeudaba el Ayuntamiento de dicho pueblo.

—Idem la ídem íd. por D. Francisco Torralba, Maestro de Sección, electo, de las Escuelas Graduadas de Loja.

—Autorizando a D. Francisco Adrados Herrero para posesionarse en la Junta provincial de Madrid del cargo de Maestro de Tomelloso (Ciudad Real).

—Desestimando la petición formulada por varios opositores aprobados, sin plaza, en las últimas celebradas para Escuela de 2.000 ó más pesetas.

—Idem la ídem íd. por D. Antonio Vega Bermejo, Maestro de San Roque (Cádiz), que pedía traslado a la Escuela de Algeciras.

—Concediendo la permuta que de sus cargos han solicitado las Maestras de Talavera de la Reina y La Iguezuela (Toledo), doña Trinidad Domínguez y doña Amalia Gómez Fuertes.

—Desestimando la petición de la Junta local y vecinos de Castronuevo de Esqueva (Valladolid) para que continúe al frente de la enseñanza el Maestro D. Felipe Puerta Chamorro, después de cumplidos los setenta años de edad.

—Nombrando a doña Eulalia Higuera Martínez Maestra sustituta de Benimodo (Valencia).

—Autorizando a doña María del Carmen García Arroyo para posesionarse en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio de la de Maestras de Sección de Valdepeñas (Ciudad Real).

—Dictando reglas para la mejor inteligencia de la Real orden de 12 de Marzo último, referente a los Maestros de Beneficencia.

—Citando a los representantes e interesados en los beneficios del Instituto de enseñanza creado en Cáceres por doña Petra Fernández y Fernández Trejo.

—Resolviendo consulta de la Junta provincial de Cádiz sobre el modo de determinar la remuneración concedida, en concepto de residencia, al Regente de la Escuela práctica Graduada, cuando esté vacante dicha plaza.

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se desestima petición de traslado formulada por D. Vicente Comas, Maestro de Peralta de Alcolea (Huesca).

—Han sido desestimadas instancias, pidiendo agregación de plazas del Presidente del Tribunal de oposiciones en turno libre o Escuelas nacionales de niños del Distrito universitario Central; y de varias opositoras aprobadas y sin plaza de las que actuaron en los ejercicios del turno libre celebradas en el de Barcelona.

—Han sido concedidas las siguientes sustituciones por imposibilidad física; a doña Urbana Elías, Maestra de Leiva (Logroño); a D. Demetrio González, de San Esteban de Valdueza (León); a doña María Flórez Estrada, de Melleja (Oviedo); a D. Antonio Blanco, de Grandas de Salime (Oviedo); y a doña Dolores Salvador, de Castilla de Villamalefa (Castellón).

—Se desestima petición de permuta formulada por los Maestros de Barcelona y Vich, D. Juan Llarena y D. José Albages.

—Continúa en su situación de sustituido hasta que cumpla los veinte años de servicios, D. Miguel García, Maestro de Azcanellas (Soria).

—Se desestima petición de abono de cantidades formulada por doña Elvira Hermida, Maestra que fué de Pozuelo de Alarcón.

—Ha sido desestimada la petición de permuta hecha por las Maestras respectivas de Riaño y de Candas (Oviedo), doña Modesta Riofrío y doña Elena Sánchez Tamayo.

—Han sido aprobados los expedientes de división de Zonas de las Escuelas de las provincias de Málaga, Murcia, Palma, Toledo, Logroño, Alava, Alicante, Córdoba, Lugo y Huesca.

—Se nombra, por concurso, a D. Pablo Repullo, Auxiliar de Contabilidad de la Sección de Instrucción pública de Huesca.

—Se nombran, por permuta, a D. Matías Mier, Maestro de Frechilla (Palencia), y a D. Andrés de Francisco, de Selonio (Oviedo).

—Han sido desestimados recursos, de doña Eudoxia Marcos García, Auxiliar de una Escuela de Valladolid; de D. Sandalio Elías Cavada, Maestro de patronato de Santander, y del Ayuntamiento de Aldeanueva de San Martín (Valladolid).

—Se dispone vuelva a su Escuela de Barbadillo de Herrero (Burgos), D. Benito Jiménez.

—Se concede una subvención de 500 pesetas, a las Cantinas escolares de Alicante.

—Se nombra Maestra sustituta de la Escuela nacional de niñas de Boó, en el Ayuntamiento de Piélagos (Santander) a doña Julia Rivero.

—Idem de la Escuela de Argüebanes, Ayuntamiento de Camaleño, en la misma provincia, a doña Gregoria Estrada Torre.

—Idem de la Escuela de niños de Bordón (Teruel), a D. Francisco Artola Yarque.

—Se dispone que al implantarse con carácter definitivo el arreglo escolar en la provincia de Santander, se establezcan una Escuela de asistencia mixta en Escobedo y otra en Igollo, de acuerdo con lo solicitado por el Ayuntamiento de Camargo.

—Se dispone que los Maestros que obtengan Escuelas mediante oposición libre o restringida y no puedan posesionarse de ella por ser llamados al servicio militar obligatorio, se considerarán posesionados de sus Escuelas en el día siguiente al en que se consigne el *Cúmplase* en sus respectivos títulos administrativos.

Los Maestros que desempeñen Escuelas en propiedad y sean llamados a filas, conservarán la propiedad de sus plazas.

—Se accede a lo solicitado por el Ayuntamiento de Soba, al implantarse definitivamente el arreglo escolar en la provincia de Santander.

Maestros jubilados.—Han obtenido la jubilación, por edad, los Maestros siguientes:

Doña Romana Castro, de Valencia; don Braulio de la Fuente, de Canillas de Esgueva (Valladolid); D. Francisco Tapia y Casademunt, de Torrelló (Barcelona); D. Celestino Raposo González, de San Martín de Valderaduey (Zamora); doña Petra Nafría Romero, de Serón (Soria); D. José López Gutiérrez, Maestro del Hospicio de Burgos; D. Andrés Atienza de Diego, de Villamartín de Campos (Palencia); D. Ramón Fernández Armas, de Orotava (Canarias); doña María Agustina Arteaga, de Pasages de San Juan (Guipúzcoa); D. José Gutiérrez Guerra, de Navas de la Concepción (Sevilla); doña Otilia Sánchez Vizcaíno, de Viso del Marqués (Ciudad Real); doña Filomena Tellez y Pérez, de Galve (Guadalajara); D. Manuel Dávi-

la Rodríguez, de Sendelle (Pontevedra); D. Francisco García Saíz, de Polienty (Santander); D. José Pascual Guitart, de Benaguacil (Valencia); D. Lucio Fernández del Río, de Bolaños (Valladolid); D. Manuel Nonell Sauri, de Barcelona; D. Domingo Alonso Rodríguez, de Castromil (Zamora); D. Juan Alonso Nuño, de Cradeñajimeno (Burgos).

Escuelas normales.—Se nombran: Directora de la Normal Superior de Maestras de Tarragona, a doña Antonia Freixa, y Director de la Superior de Maestros de la misma localidad, a D. A. Augusto Vidal.

—Han sido nombrados Profesor y Profesora con carácter provisional de Música, de las Normales de Tarragona, don José Gols, y a doña Antonia Quesada.

—Disponiendo que los Profesores y Profesoras de Escuelas Normales deben posesionarse de hecho y residir en las poblaciones en que radiquen sus cargos.

—Se concede dispensa de defecto físico para ejercer la enseñanza, a D. Jesús Salvatierra, D. Simón Araico, doña Antonia Gómez Porcel, D. Calixto Madina-veitia, D. Luis Secorún, D. Leandro Rodrigo Hervás, D. Vicente Sanz, D. Víctor Díaz de Espada y D. Eugenio Gómez Rodríguez y se deniega la solicitada por D. Juan Bautista López Sánchez.

—Se concede un mes de licencia a la Inspectora de orden de la Normal de Maestras de Málaga, doña Pilar Fernández Campón.

—Se nombra Secretario de la Normal de Maestros de Oviedo, a D. Ramón Ochoa.

—Se dispone que por el Rectorado de Barcelona se anuncien a oposición las plazas de Profesores de Música de las Normales de Tarragona.

—Se nombra Auxiliar provisional de Labores de la Normal Central de Maestras a doña Luisa Monzó.

—Se nombra Secretaria de la Normal de Maestras de Cuenca, a doña Josefa Santos.

—Se nombra Auxiliar provisional de la Normal de Maestros de Tarragona, a don Pedro Güell Torrell.

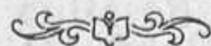
—Idem de la de Toledo, a D. José Campos Espuela.

—Se nombra en virtud de concurso de ascenso Profesor de Pedagogía de la Normal de Maestros de Las Palmas (Canarias), a D. Manuel Madrueno.

—Se nombra Profesora provisional de la Normal de Maestras de Guipúzcoa, a doña Dolores Antrán.

—Se anuncia a concurso de ascenso por

término de veinte días, la plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Normal de Maestras de La Laguna (Canarias).



DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Se encuentra gravemente enfermo, nuestro distinguido compañero y amigo, D. Eduardo Navarro Salvador. Deseamos su rápida curación.

—La Maestra de la Escuela Nacional de Jodra del Pinar, doña Francisca Dolores Queimadelos, solicita 45 días de licencia por enferma.

—Se aprueban los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

Escuela de Chueca, a D. Juan P. Redruello; Quintanar de la Orden, a D. Eugenio Fernández; Torrico, a doña María D. Bueno; Tembleque, a D. Salvador Gómez.

—La Maestra doña María Ramona de la Concepción Pérez y Redondo, solicita Escuela por concurso de ascenso.—C.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—Por la Sección han sido cursadas a la Dirección general las instancias de los Maestros interinos que a continuación se expresan, solicitando se les reconozca derecho a ingresar en propiedad.

Maestros: Pablo Boson, José Cases, Buenaventura Badía, Jaime Alabart, Ramón Oliva, Ramón Bailina, Pedro Cliville, Vicente Borrell, Juan Giné, Rafael Roselló, Antonio Gelabert, José Granés, José Portolá, José Solé, Martín Torres, Luis Tormes, Cosmé Pujol, Antonio Bach, Juan Centellas, Francisco Clop, José Rosell, Ernesto Negre, Ramón Parés, Francisco Tarragó, Joaquín Sans, Antonio Jané, Federico Leller, Carlos Canela, Pedro Dallerés, Luis Piquer, Daniel Baró, Antonio Vidal, Joaquín Lloret, Emilio Rosell, Olegario Jordana, José Riart, José Terricabras, José Ventura Jaime Ferrer, Ramón Quer, Joaquín Martínez, Domingo Sala y Arturo Alvarez.

Maestras: Doña María Martínez, María Bonet, Josefa Deas, Serapia Viel, Dolores Pedro, Vicenta Vives, Adela Niu, Francisca Argelich, Irene Pujol, Josefa Cabestany, Rosa Olivé, Herminia Rahola, Cándida Pérez, María Torrell, Elvira García, Guadalupe Aguiló, Ernestina Rebull, Esperanza Rabanal, Au-

rora Mollinedo, Florentina Matas, Dolores Pineda, María Betés, Emilia Hidalgo, Concepción López, Enriqueta Díaz, Ana Rocamora, Asunción Grau, María Sevilla, Pilar Ange, Rosario Guerra, Esperanza Garí, Rosalina Barris, Ana Soler, Cecilia Rubó, Genoveva Greixes, Francisca López, Eustasia Pujolar, Genoveva Socoró, Pilar Pujol, Adela Rahola, Genoveva Gimeno, Rosario Sancho, Delfina Dolz, Carmen Gimón, Josefa Casasnovas, Isabel Ballesté, Teresa Martí, María Oliva, Clementina Bilbao, Natividad Jarza, Isabel García, Concepción Mallofré, Matilde Canalda y Celestina Rodríguez.

—Por la Junta provincial se ha publicado una convocatoria para formar listas de Maestros y Maestras aspirantes a servir Escuelas nacionales interinamente.

—En la Sección de Instrucción pública está abierto el pago del aumento gradual de sueldo, del año 1911, todos los días laborables de once a trece.

—Se han cursado a la Central de pasivos, los expedientes de rehabilitación de pensión de doña Petra Cervera, don Fidel Llovera, doña Raimunda Creus, doña Concepción Bellot y doña María de la Paz Sebastiá y el de viudedad de doña María Sala.

—Se remite a la Dirección general el expediente de la Maestra doña Teresa Martí, que solicita un duplicado de su título profesional.—C.

Gerona.—Han sido cursadas a la Dirección general una instancia de doña Dominga Mayola y otra de doña Narcisca Vicens, Maestras de Capmany y Cantallops, respectivamente en que solicitan se les reconozca el derecho a percibir 1.100 pesetas.

—Se han elevado a la Dirección general 80 expedientes de Maestros interinos que han manifestado desean disfrutar de los beneficios de la Real orden de 21 febrero último, por haber sido nombrados por autoridad competente con anterioridad a 1º de julio de 1911.

—Asimismo se han elevado al mismo Centro los expedientes de los Maestros que han solicitado tomar parte en el Concurso general de traslado.

—Para que disponga su provisión se ha notificado a la Dirección general que se halla vacante la sustitución de la Escuela nacional de niños de Rosas.

—Se ha elevado a la Junta Central de Derechos pasivos el expediente en que doña María Roger y Clores, solicita pensión de viudedad, como viuda del Maes-

tro que fué de Vidraras, D. Emilio Serrat.

—El Ayuntamiento de Castellfallit, ha solicitado la creación de una nueva Escuela de niños en aquel distrito.

—Se ha recibido en la Sección de Instrucción pública el título de Maestro de Primera enseñanza elemental, a favor de D. Javier Ciurana Vernet, cuyo título está a disposición del interesado.

—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado los siguientes Maestros interinos:

D. José Sanmartín Roca, para la Escuela de niños de Puigcerdá; D. Amadeo Serra Rafols, para la de Castillo de Aro y D. Juan Plana Masías, para la de Amer.—C.

Tarragona.—A la Dirección general se le dice el por qué de la diferencia entre las relaciones de material de este año y las de los años anteriores.

—A la misma autoridad se remiten las instancias de los Maestros de Albiñana, solicitando el derecho a pasar a otra Escuela fuera de concurso.

—A la Alcaldía de Ascó se le ordena precise fecha cese del Maestro Sr. Montserrat.

—A la Dirección general se remiten estados de los Maestros ascendidos en virtud de los artículos 3.º, 4.º y 5.º del Real decreto de 14 de marzo último, por no haber ninguno comprendido en los artículos 1.º y 2.º

—Al mismo destino se remite relación complementaria de altas ocurridas en el personal de esta provincia durante la primera quincena de este mes y hoja de servicios de D. Manuel Caballer.

—También se remite a la Dirección general, estado de la diferencia de sueldo que corresponde percibir al Maestro de la Escuela de la Casa provincial de Beneficencia, D. Lorenzo Vilalta; el expediente en que el Maestro de Valls, señor Casas, solicita la Dirección de la graduada que allí se forme; el del Maestro de la misma población Sr. Leidón, que solicita lo mismo; el de la señora Pujol, de Tortosa, solicitando también la Dirección de la graduada; el expediente incoado por el Ayuntamiento de esta capital, solicitando la creación de una nueva Sección para las dos graduadas que sólo tienen tres Secciones, y, por último, la renuncia de aumento de sueldo que hace el Maestro de Tortosa, don Antonio Damián.

—El Rectorado devuelve el expediente de licencia por enfermedad incoado por la Maestra de Puigpelat, Sra. Jandeu,

para que se amplíe con los informes del Jefe de esta Sección y del Inspector de sanidad.

—Por la misma Autoridad se ha accedido a la permuta entablada entre los Maestros de Fanena y Casesas, señores Esteve y Royo, cuyos señores tienen a su disposición en las oficinas sus títulos administrativos.

—Doña Carmen Saloá, solicita duplicado del título administrativo de Bot.

—Estos días se convocará a los interinos que deseen formar parte de la lista de aspirantes.—C.

Lérida.—Se remite al Alcalde de Oluvas para su informe, una instancia de la Maestra doña Emilia Belio, haciendo varias reclamaciones.

—Se manifiesta al Alcalde de Fullea que la petición que formula el Ayuntamiento sobre rebaja del cupo por atenciones de primera enseñanza, debe dirigirla al Ministerio de Hacienda.

—Se ruega a la Central de pasivos, que indique si el traslado de pensión que comunica en 3 del actual, se refiere a las huérfanas doña María, doña Pía y doña Serafina Viñes Puyal.

—Han tomado posesión de sus cargos, los Inspectores auxiliares D. Juan Llarrena y D. José M. Torrent.

Distrito de Granada.

Granada.—Relación de los Maestros y Maestras que han presentado instancias ratificándose en las solicitudes que hicieron para tomar parte en el concurso de traslado de 1912, conforme a lo dispuesto en la Real orden del 28 de marzo anterior:

Maestros, D. Angel Rodríguez Alvarez, D. Luis Carreras Flores, D. Ramiro Aramburo Abad, D. José Antiñolo Martínez, D. Antonio Alonso Blanco, don Francisco Arana Molina, D. Eduardo Pajares Hernández, D. José Yebra García, D. Eustaquio Salas García, don Eduardo Rodríguez González, D. Enrique Muñoz Entralla, D. Daniel Nogueira Villanueva, D. Juan N. Medina León, D. José Lapidó Romero, D. Rafael Amador Zurita, D. Francisco Romero Zurita, D. Antonio Ortega Campos, D. Juan M. Bautista Monterreal, D. Pedro Muñoz Rodríguez, D. Francisco Sánchez Martínez, D. Andrés Manzano Castro, D. Antonio Martínez Cerezuelo, D. José María Morcillo, D. José Sánchez Badía y D. Miguel Sánchez Chaves.

Maestras: doña Josefina Llorente Gómez, doña Felipa Pérez de Paz, doña En-

riqueta Muñoz Gallardo, doña Antonia Píera Zamorano, doña Isabel Lenja Tarrret, doña Matilde Redondo Aguirre, doña Elisa Fernández Millán, doña María Paz Hoyos Sánchez, doña Fernanda Barrionuevo Vilanos, doña Teódula Peña García, doña María Aurora Cedrón Gómez, doña Agustina Llamas, doña Aurora Rodríguez Linares, doña María del Carmen Rodríguez Villamil, doña Josefa López Alcáraz, doña Trinidad Avila Gómez, doña Julia Leal Páramo, doña Josefa Gómez Montarré, doña Baldomera Bidaurreta, doña Carmen Alcubilla Martínez, doña Teresa Ruiz Castilla, doña María García Ariza y doña Adelaida Morales Palomares.

Distrito de Santiago.

Orense.—El Alcalde de Barco de Valdeorras remite instancia al Ministro de Instrucción pública, solicitando la concesión de sus Escuelas en los pueblos de Alijo y Meiral.

—Se remitió al Presidente de la Junta Central el expediente de clasificación incoado por el Maestro de Proente, don Cesáreo Dú Blanco.

—Por la Junta provincial se han hecho los siguientes nombramientos de interinos: de Candedo en Chandreja, doña Angela Rodríguez Fernández, de Milla-rozo en el Barco, D. Eladio Blanco Pérez; de Damil en Ginzo, D. Francisco Sierra Rodríguez; de Villamartín, don Nextor Fernández, y de Montederramo, D. José Pérez Pérez.

--Ha solicitado el primer período de observación por enferma, la Maestra de la Escuela nacional de Trasportela, en Gomesende, doña Josefa Franco.

—El Alcalde de Verín, ha elevado instancia al Presidente del Consejo de Ministros, solicitando autorización para establecer en la capital de dicho Municipio un Colegio de niñas dirigido por las Religiosas del Amor de Dios.

—Se posesionaron: de Parada de Outeiro en Villar de Santos, doña Castora Novoa Rodríguez; de Brués en Boborás, D. Florentino Rodríguez Carballeda; de Gendive en Boborás, D. Tomás Lamas; de Ouligo en Rubiana, doña María Criado Orellana; de Castrelo y Barrio, doña Ester González Gimeno; de Vega de Cascallana en Rubiana, doña Orosia Sabani y Sabani; de Sever y Castineira en Viana, doña Margarita López Somoza; de Castrelo del Valle, D. José Manuel Díaz; de Condado en Padrenda, doña Concepción Domínguez Pérez; de Freás de Eiras, doña Elvira Ferreiro Otero, y

de Lebozán en Beani, doña Teodora Rebollo Martínez.

—Cesaron: en Villavieja, Mezquita, doña Enriqueta Mallo Solís, y en Marrubio Monterramo, D. Francisco Sierra Rodríguez.—C.

Distrito de Valencia.

Valencia.—Terminados los ejercicios de oposición a Escuelas de niñas, turno libre, que venían verificándose en esta Universidad, se ha procedido a la designación, según lo dispuesto en el Reglamento vigente, dando el resultado que a continuación detallamos y por el orden con que se insertan:

Martínez Devesa, Gutiérrez Moreno, Martínez Carrillo, Díaz Javierre, López Marzal, Cortinaja Benajes, Irurita Almandoz, González Miquel, Iborra Tris, Habris Fornes, Guardiola Valls y Jordá Cantó, Valencia; Soriano Jarque, Ferrer Estiu y Fernández Navarro, Castellón; Moscardó Meliá, Geldo; Lloréns Castel, Lugar Nuevo de Fenollet; Caballero Guerra, Yecla; Bañó Pérez, Caravaca; García Llanos, Yecla; Tomás Cervera, Alfahuir; Pérez Beneyto, Rebolledo; Pérez Horia, Venta del Moro; Martí Tamarit, Yecla; Ribelles Pich, Espadilla; Chesa Pla, Fuente la Higuera; García de Leonardo, Estubeny; Mariño Elba, Caravaca; Valls Puchol, Motilleja; Simón Llobat, Gayanes; Gálvez Pérez, Villanueva de la Reina; Albert Pons, Torrebaja; Abad Cantavella, Almudaina; Laorden Avellán, Lafuentsanta; Igual Latorre, Campillo; Semper Domínguez, Morata; Bellbé Bueno, Puebla de Benifasar; Gimeno Navasquillo, Losilla de Aras; Deleito Peñuela, Las Casas; Esteve Victoria, Isla de Tobarra y Candela Leandres, Arroyo Cerezo.

—Han sido aprobadas sin plaza las siguientes: Verdejo Doménech, Velao Oñate, Mira Payá, Domingo Miralles, Sanchis Berenguer, Tomás Cervera, Miguel Florit, Ubeda Ferrando, Díaz Alvarez, López Jerez, Tomás Tomás, Zaragoza Vila, Gandía Buforn, Arcos Ginesta, Miguel Grau, Linarez Pérez, Zaragoza Colomer, Polo Azorín, Doménech Sanz, Alemany Bolufer, Gonzaga Villanueva, Monzó Martínez, Blanch Vila, Bolufer Abella, Bernabé Batalla, Planells Vigner, Sarrión Cardo, Ferrandis Pérez, Cuesta Román, Fuertes Gil, Torrejón Ochoa, García Díaz, Yáñez Tirado, Jiménez Miralles, Prats Sevilla, Vives Gual, Albertos Hagüe, Calatayud García, Sellés Cervera, Tono Mora, Barrachina Casaní, Selma Maiques, Zaonero

Vivó, Rico Tomás, Prat García, Soriano Valero, Jiménez Izquierdo y Carrión Cano.

Nuestra más sincera enhorabuena a tan ilustrados Maestros.

Castellón.—Remiten memorias de adultos D. Germán Carbó de Calig, don Francisco Argemi de Traiguera, don Francisco Beltrán, D. Delfín Sánchez, don Sarratella; D. José Gómez, de Alún y don José Vilaplana, de Vinaroz.

—La Maestra de esta capital, doña Emilia Morer, ha remitido instancia a la Dirección general solicitando en el concurso de traslado.

—Idem los Maestros de La Jana, don Raquel Selma; D. Leonardo Muigarro, de Benicarló, y D. Alejandro Pérez, de Algimia de Almonacid.

—Remiten presupuesto del segundo semestre de 1912, los Maestros D. Juan García Pons y doña Francisca Galbán Juan, de Villarreal.

—Se han posesionado del nuevo sueldo los Maestros de Segorbe, D. Alejandro Gorez, D. José Salvador y doña Margarita Gameva.

—Por el Rectorado y en virtud de las últimas oposiciones libres, se remiten las credenciales y títulos administrativos de los Maestros, D. Francisco Adelantado, de Puebla, Tornesa; D. Juan Bautista Enero, de Barracas; D. Rafael Mercader, de Pina; D. Bautista Esteller, de La Pobleta y D. José Barrachina, don Federico García, D. Rafael Pando, don Alejandro Orts, D. José M. López y don Luis Guitart, de Castellón.

—Los Alcaldes de Albocacer y Vinaroz, participan haber entregado a los respectivos Maestros los títulos administrativos debidamente diligenciados.

—Ha remitido su título para que le sea diligenciado, D. Joaquín Segarra.

—D. Juan García Pons, Maestro de Villarreal, participa su propósito de adquirir con destino a la Escuela, un microscopio.

—Por haberse posesionado los propietario más arriba nombrados, cesan los Maestros interinos de esta capital, don Manuel Pradells, D. Francisco Fuertes, D. Pascual Marín, D. Plácido Gómez, D. Alejo Ballester y D. Cesáreo Pérez.—C.

Distrito de Valladolid.

Burgos.—Al Maestro de Salas de Bureba, se ha remitido para informe, denuncia del Alcalde por no asistir con los niños a los actos religiosos.

—A la Junta Central de pasivos, se

han remitido: 1.º Resguardo por 6.221,64 pesetas, por los descuentos correspondientes al mes último y 2.º Expedientes de viudedad de doña Toribia Díez y doña Dorotea Heras.

—Por la Junta local de Puentevedra, se propone para una recompensa, al Maestro D. Wenceslao Piquero, por sus méritos en la enseñanza.

—Se ha remitido a la Ordenación de Pagos la nómina de atrasos de adultos reconocidos a D. Pedro Garrido, Maestro del barrio de San Pedro de la Fuente.

—La Junta provincial, en sesión del 25 del actual, tomó los acuerdos siguientes:

—Elevar al Rectorado con informe favorable, instancias de doña Francisca Martínez, Maestra interina de Torre de Treviño y de doña Isabel Alia, Maestra propietaria de Monasterio de Rodilla en súplica de licencia por enfermedad.

—Elevar a la Superioridad por conducto del Rectorado y con informe favorable, de conformidad con la Inspección el expediente proponiendo a D. Donato Ruiz Ezquerro, Maestro de Villasana de Mena, para la Cruz de Alfonso XII.

—Declarar incluido a referido Maestro D. Donato Ruiz, en el caso 5.º artículo 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1877, para los efectos del aumento gradual en el Escalafón provincial.

—Ordenar al Alcalde de Merindad de Castilla la Vieja, que proceda a clausurar la Escuela particular de Aldea de Medina por no funcionar con las debidas condiciones.

—Participar al Maestro de Ríocabado, D. Isidro Salvador, que la Junta local en pleno, le acusa: 1.º De que vende el material a los niños, y 2.º De que castiga con crueldad a sus alumnos; de todo lo cual ha de corregirse, pues en caso contrario se procederá a la formación del oportuno expediente para depurar la responsabilidad consiguiente.

—Ordenar al Alcalde de Ríocabado: 1.º Que facilite al Maestro una lista de las familias pobres, cuyos hijos según las disposiciones vigentes, tienen derecho al material gratuito y 2.º Que atienda las reclamaciones justas del Maestro para el arreglo de los locales-escuelas y casahabitación.

—Quedar enterada: 1.º De haber recibido dos folletos de «Enseñanza simultánea de la lectura y de la escritura» remitidos por D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel, dándole las gracias por su donativo; 2.º De la clausura de las Escuelas de Nava de Roa y Vellagapelo por existir el sarampión, y 3.º de

la reapertura de la de Villaescusa de Roa, por haber desaparecido la misma enfermedad.

—Admitir la renuncia de sus Escuelas; por enferma, a la Maestra interina de Tolbaños de Abajo; por asuntos de familia al interino de Obecuri, y por tener que incorporarse al Ejército, al ídem de Oquillas.

—Ordenar al Alcalde de Briviesca, que proceda a la inmediata clausura de la Escuela de niñas, mientras se hacen, de acuerdo con el Arquitecto provincial, las reformas necesarias para la seguridad del edificio.

—Remitir a la Dirección general con informe favorable: 1.º Instancias de los Maestros interinos que han solicitado se les reserve el derecho a ser nombrados en propiedad en conformidad con el artículo 4.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911 y Real orden de 21 de febrero último, y 2.º Instancia de D. Leto Tamayo, Maestro de Roa, pidiendo se le conceda el ascenso a 1.375 pesetas.

—Aprobar, de conformidad con la Inspección, los presupuestos de material escolar de varias Escuelas del partido de Villarcayo, en cuyos informes se propone la aprobación en absoluto.

—Aprobar, desestimando los informes de la Inspección, por falta de razonamiento, los presupuestos de material de varias Escuelas del partido de Villarcayo y en cuyos informes se proponía la inversión de cantidades presupuestadas por los Maestros para libros y material necesario para la enseñanza, en «Ciencias físicas».

—Los Maestros ascendidos a 1.100 pesetas, así como los que en el año actual han comenzado a percibir el sueldo de 1.000 pesetas, deben remitir inmediatamente a la Junta provincial presupuesto supletorio por la diferencia de material.

—Terminado el plazo concedido para la rendición de la cuenta del material de adultos del segundo semestre del año último; son varios los Maestros que aún no la han rendido y deben apresurarse a hacerlo, pues sin ese requisito no cobrarán la cantidad correspondiente.—C.

Palencia.—En sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública se han tomado los siguientes acuerdos:

—Elevar a la Dirección general de Primera enseñanza favorablemente, informadas, las instancias de los Maestros interinos con nombramiento anterior a 1.º de julio de 1911, solicitando ingreso en propiedad en la carrera del Magisterio.

—Aprobar la lista de Maestros aspi-

rantes a Escuelas interinas en la forma presentada por la ponencia, la cual se publicará el «Boletín Oficial» uno de estos días.

—Ordenar se gire una visita extraordinaria de Inspección a la Escuela de Villota del Duque para comprobar hechos denunciados por el Sr. Maestro respecto a abusos cometidos contra él y proponer las medidas que deban adoptarse.

—Remitir a informe de la Junta local de Población de Arroyo una instancia de algunos vecinos de su anejo Arroyo, quejándose del estado deficiente de la enseñanza por las condiciones de la Maestra.

—Ordenar a la Junta local de Respenda, manifieste si el Maestro de la Escuela nacional de dicho pueblo se halla o no al frente de su cargo.

—Ordenar a los Sres. Arquitecto provincial o Inspectores de Sanidad y de Primera enseñanza, giren la visita que las disposiciones legales previenen al nuevo local destinado a Escuela en el pueblo de Barrios de la Vega.

—Solicitar del Sr. Gobernador proceda conforme estime más conveniente para obligar a los Ayuntamientos de Boadilla de RíoSeco, Pedrosa de la Vega y Triollo, a que hagan las obras necesarias o faciliten nuevos locales el primero y último para casa-habitación y el de Pedrosa para la Escuela de Lobera y Gañinas.

—Quedar enterados del acta de exámenes celebrados en la Escuela de Bustillo de la Vega, y de la celebración de la fiesta del árbol en Villalaco.—C.

Correspondencia Particular

La Parra. F. A. R. Eso Dios lo sabe. Esperemos a ver lo que se resuelve.

Getafe. F. J. Admitimos cualquier pago en sellos de comunicaciones, pero con el 5 por 100 de descuento y en carta certificada.

Pedroñeras. F. R. No podemos admitir más combinaciones que las por nosotros ofrecidas.

Castroverde. S. de A. C. Créame que no quedará por falta de trabajar.

San Feliú de Saserra. C. P. El regalo se da en libros de Escuelas primarias, no en los de Normales o preparación de oposiciones.

Madrid. J. B. A. Mil gracias por su atención.

Mombeltrán. A. R. M. Enviado Catálogo.

Lorca. J. P. Cuesta una peseta por inserción y debe mandar el anuncio breve y claro.

Huelva. P. S. L. Haga esa proposición particularmente a la Junta directiva de la Unión nacional de Maestros interinos.

Jerez del Marquesado. F. P. Así lo haremos.

San Mamés de Burgos. A. O. Se aplazaron los nombramientos de Real orden.

RíoSeco. M. R. No se puede precisar la fecha.

Nava del Rey. A. G. No aparece su nombre, porque no estaba en las listas recibidas.

Mogente L. C. Agradecemos sus amables frases; la «Escuela en acción» se acabará de publicar muy pronto.

Getafe. G. C. Reciba nuestro sentido pésame.

Estrada. M. M. Haremos gustosos cuanto podamos por nuestra parte.

Berninches. M. S. Debe solicitarlo del Rectorado.

Valdemoro. B. C. En breve verá una resolución oficial sobre ese asunto que pondrá las cosas en claro.

Montanisell. P. F. Seguiremos trabajando en ese sentido hasta que se les atienda; gracias por sus frases.

Lesaca. G. S. A. Tendremos muy en cuenta sus oportunas indicaciones.

Huetor. M. P. No le corresponde pensión. La viuda no, pero si tiene justificantes de gastos hechos que acuda a la Junta provincial para que el Maestro que perciba el importe lo abone. Que reclame los haberes devengados por conducto de la Junta provincial. No tiene derecho a pensión por el Ayuntamiento.

María. J. A. A mi juicio tiene perfecto derecho. Ya lo hemos dicho en el periódico.

Galisteo. J. B. No se ha verificado. La documentación que dice, 3 pesetas.

Castropol. J. B. A mi juicio con 825 pesetas.

Aldearrodrigo. J. M. Los Rectorados que no hayan recibido instrucciones debieran consultar.

El Fresno. G. Sin oposiciones no podrá pasar de 1.000 pesetas haciendo oposiciones podría ascender a todas las categorías. Los ascensos que dice son por antigüedad en la categoría.

Aldeavieja. C. L. Haré la recomendación que desea.

Caravaca. A. G. Si de nosotros dependiera ya estaría resuelto. Instamos para que se active.

Torres. P. R. Siento decirle que no me es posible.

Granada. F. P. de P. No tenía por qué molestarse en enviarlo; además, manda dinero sobrante.

Camuñas. M. P. Sí, señora; del Escalafón impreso que tendrá en su poder.

Pollos. B. T. Nada dice el Decreto sobre ello; no vemos inconveniente en que lo haga.

Rióseco. J. M. Se publicará.

Herrería. J. G. Con mucho gusto.

Granda. J. M. C. Así lo haremos.

San Andrés de Llavaneras. C. S. Se han presentado en el Ministerio la instancia y los libros.

Azuaga. A. C. Los cupones puede aplicarlos en beneficio de suscripción; pasada esa edad no sería nombrado.

Villanueva. R. B. Lo tendremos presente.

Madrid. T. R. El precio mínimo es una peseta inserción.

Cezano. B. D. Vea las combinaciones que anunciamos en el periódico; no podemos hacer otras del momento.

Bolea. P. L. Queda entregada.

Igualada. R. B. Lo tendremos presente.

Monglar. J. R. Idem ídem; haremos lo posible por publicarlo.

Bruselas. T. R. Le enviaremos un ejemplar de *Didáctica pedagógica* por Solana; no olvide lo que nos tiene ofrecido.

Chandreja. J. J. G. Reciba el más sentido pésame.

Chiclana de Segura. F. M. Viene a costar próximamente una peseta cada obra.

Malataja. R. G. G. No podemos apartarnos de las condiciones anunciadas.

Gascueña. A. M. Esa disposición afecta a Universidades e Institutos, pero no a Normales.

Santa Cruz de la Zarza. J. C. Reciba nuestro sentido pésame.

Armuña. C. S. Recibido encargo; se despachará en seguida.

Valencia. J. P. Puede verlo en la *Gramática y Literatura* por Solana.

Badajoz. A. M. Tenemos buenas impresiones; tal vez se resolverá dentro del mes de mayo.

Mataró. J. B. P. Le quedo muy agradecido; supongo que esas dudas quedarán esueltas muy pronto.

Torre de Juan Abad. A. M. Se publicará el anuncio.

Sajamonde. S. B. La instancia fue presentada el 11 de marzo.

Lugo. J. M. C. Mil gracias por sus frases amables. Seguiremos trabajando y tendremos en cuenta sus indicaciones.

F. B. Debe informa el Sr. Inspector.

Papucín. A. P. Hago gestiones para

que eso se arregle, no sé si podré conseguirlo.

XX. Opino que no lo aprobarán por no estar en Escuela de la misma categoría. Si los Ayuntamientos se empeñan en suprimir un aumento voluntario, lo suprimen. Para lo último acuda al Inspector.

Bañeces. M. C. Haré lo que pueda.

San Pedro Castañero. D. R. No se sabe cómo adjudicarán las plazas ni lo que dispondrán para lo sucesivo.

Otura. J. P. Está usted en lo firme, a mi juicio. Hay que atenerse al art. 6 de la Real orden de 28 de febrero último.

Por 20 pesetas

abonadas en este mes, damos:

Un año de suscripción a El Magisterio Español... ..	12:
Un Anuario del Maestro, 1913...	2
A elegir, en libros de nuestra propiedad... ..	12:
Un ejemplar del <i>Diccionario práctico de legislación de primera enseñanza</i> (fascículos 2 y 3; el 1 está agotado), que valen... ..	5
o este mismo importe, a elegir entre los libros siguientes: <i>Cuestiones pedagógicas</i> (2,50 ptas.); <i>El Trabajo manual en las Escuelas primarias</i> (2 pesetas); <i>La primera enseñanza en Bélgica</i> (2 pesetas); <i>La primera enseñanza en Italia</i> (1,50); <i>Cómo Gertrudis enseña a sus hijos, obra maestra de Pestalozzi</i> (2 pesetas); <i>La Escuela en acción</i> (Primer grado, 2 pesetas).	
Total... ..	31

PERMUTA

Maestra de la octava categoría (1.100 pesetas) que sirve en la región vascongada de excelente pueblo, próximo al ferrocarril, permutaría con compañera del Rectorado de Valladolid, prefiriendo en la provincia de Guipúzcoa.

Para informes: Srta. Sabina Naya, Alameda, 14, 3.º izq. San Sebastián.
(2—1)

100 postales con vistas de Barcelona. Las 12 variadas y certificadas: 1,25 pesetas. Pedidos al Dr. *Oficinas de Publicidad*, Pelayo, 42. Barcelona.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

DICCIONARIO DE LEGISLACIÓN DE PRIMERA ENSEANZA

por Don Victoriano F. Ascarza

Ex-Consejero de Instrucción pública, Abogado, Director de
EL MAGISTERIO ESPAÑOL, etc., etc.

Este libro interesantísimo, único en su clase, es un estudio crítico, práctico, expositivo de toda la legislación de Primera enseñanza, hasta el día.

Lleva la forma de DICCIONARIO que facilita extraordinariamente hallar cualquiera asunto que se desee en nuestra caótica legislación.

No hay forma más práctica, más sencilla, más útil para conocer lo legislado sobre una cuestión determinada y para tener a la vista todo lo que está vigente.

Para facilitar esa consulta, lleva al frente de cada cuestión fundamental un índice sumario por capítulos y párrafos numerados, y a la cabeza de cada página va el asunto y el número correspondiente del sumario.

Puede asegurarse que un niño, algo inteligente que sepa leer, puede hallar lo legislado sobre un punto cualquiera de la Primera enseñanza.

Es un libro indispensable para todas las autoridades y funcionarios que aplican la legislación y para todos los Maestros que quieran conocer sus deberes y sus derechos.

En el DICCIONARIO se incluyen íntegros reglamentos y leyes que tienen aplicación y que no se hallan en otros tratados.

Se incluyen también todos los últimos decretos y comprenderá las reformas que se anuncian sobre Inspectores, Secciones provinciales, graduación y provisión de Escuelas.

Puede asegurarse que ningún otro Tratado será tan completo, tan práctico, tan útil, tan cómodo de manejar y tan fácil de consultar como el DICCIONARIO.

Además de esto, se dará anualmente un suplemento con las variaciones introducidas, de suerte, que tener el Diccionario es la garantía de estar al corriente en la Legislación de Primera enseñanza.

El DICCIONARIO constará de tres tomos de 600 a 700 páginas, de los cuales está ya completamente impreso el primero, que tiene 616 páginas.

Cada tomo cuesta el precio ínfimo de 3 pesetas, es decir, 9 pesetas la obra completa, pues no se venderán tomos sueltos.

Los compradores del Anuario del Maestro de este año, obtendrán el DICCIONARIO por 7 pesetas, remitiendo el bono correspondiente.

Los que quieran recibir la obra a medida que se vaya publicando, pueden remitir el bono del Anuario y las 7 pesetas indicadas y recibirán inmediatamente el primer tomo y sucesivamente los demás.

Si el envío ha de hacerse por correo, debe acompañarse 50 céntimos para correo y certificado.

Se está imprimiendo apresuradamente el segundo tomo y se anuncia su terminación.

LA SIEMPRE CRECIENTE VENTA DE LA
TINTA EN POLVO GRANULAR

SOLUBLE EN

“EUREKA”

AGUA FRÍA

PRUEBA LA BONDAD DE LA MISMA ¡LO MEJOR Y MAS ECONOMICO
PARA MAESTROS! CADA TUBO DA DOS LITROS DE BUENA TINTA

Producto patentado, marca registrada. :: DE VENTA EN LAS BUENAS PAPELERIAS
Plumas Humboldt, Colegio, etc., etc. Las más duraderas

Tip. particular de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Calle de Quevedo, núm. 7. Madrid.